

Decreto N° 1437, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1437

VISTAS las solicitudes formuladas por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante sus comunicaciones Nos. 341 y 451, de fechas 4 de mayo y 8 de junio de 1966, respectivamente;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a efectuar las siguientes ventas de terreno, conforme se indica a continuación:

a) Al señor Rafael A. Rodríguez A., el solar N° 897-A-2-N, de la manzana N° 43, ubicado en la calle Gustavo A. Tavárez, de esa localidad, con una extensión superficial de 200 metros cuadrados, a razón de RD\$2.50 el metro cuadrado;

b) A la Compañía Anónima Tabacalera, dentro de la parcela catastral N° 2-E-2, porción B (parcela municipal N° 330), dos porciones de terreno, una de 5,200 metros cuadrados en la manzana A., y otra de 3,320 metros cuadrados en la manzana B de la Urbanización de dicho terreno, al precio de RD\$2.75 el metro cuadrado, teniendo la referida Urbanización los linderos siguientes: al norte, calle B y C; al sur, la calle A, colindante con los terrenos que ocupa la Escuela "J. Armando Bermúdez"; al este, la calle transversal N° 3, colindante con los terrenos destinados a la Escuela Laboral; y al oeste, las calles transversales Nos. 1 y 2.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1438, que concede franquicia postal a la Logia Rosacruz "Santo Domingo Amore".

(G. O. Nº 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana.

NUMERO 1438

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales Nº 40, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo franquicia postal a la Logia Rosacruz "Santo Domingo Amore", para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha Logia.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY